

Fecha: 29/08/2019

44

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333300520140061800	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	WENDY CATHERINE MONTES NARVAEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE NEIVA Y OTROS	Actuación registrada el 29/08/2019 a las 15:05:18.	29/08/2019	30/08/2019	30/08/2019	
41001333300520170030600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	AURORA MATTA BASTIDAS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 29/08/2019 a las 14:58:50.	29/08/2019	30/08/2019	30/08/2019	
41001333300520170031200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MARIA EMILCE RAMIREZ DE FARFAN	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 29/08/2019 a las 14:59:37.	29/08/2019	30/08/2019	30/08/2019	
41001333300520180003500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	HAROLD ANDRES MOLINA CORREA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 29/08/2019 a las 16:42:08.	29/08/2019	30/08/2019	30/08/2019	
41001333300520180016000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MARIA CLARA PAREDES MUÑOZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 29/08/2019 a las 14:56:21.	29/08/2019	30/08/2019	30/08/2019	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-neiva/home> SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (07:00 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (05:00 PM)



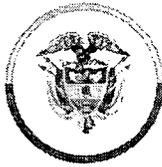
HENIO ANDRES RAMIREZ CAPERA
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333300520180019800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	NOHEMI POLANCO DE QUINTERO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL	Actuación registrada el 29/08/2019 a las 14:53:22.	29/08/2019	30/08/2019	30/08/2019	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-neiva/home> SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (07:00 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (05:00 PM)



HENIO ANDRES RAMIREZ CAPERA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

Neiva, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1366

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: HAROLD ANDRÉS MOLINA CORREA
DEMANDADO	: NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO ORIGINAL	: 41001-33-33-005-2018-00035-00

En virtud a lo consagrado en el artículo 182 concordante con el artículo 41 del Código General del Proceso, una vez allegada al expediente la información del demandante solicitada por el Despacho a la apoderada de la parte actora en la audiencia de pruebas celebrada el 6 de agosto de 2019, para efectos de recaudar la declaración de parte del demandante –Harold Andrés Molina Correa, quien se encuentra en Australia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191 concordante con el inciso 3° del artículo 202 ejúsdem, a través de la CANCELLERÍA DE RELACIONES EXTERIORES –MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –CONSULADO DE COLOMBIA EN AUSTRALIA, se hace necesario previamente requerir a la apoderada de la parte actora, para que allegue el cuestionario que deberá absolver el declarante.

Por lo anterior, el Juzgado,

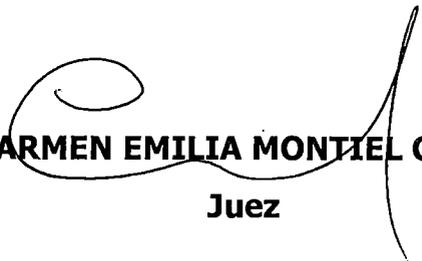
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora, para que en el término de cinco (5) días a partir del siguiente a la ejecutoria del presente auto, allegue el

cuestionario que absolverá el señor Harold Andrés Molina Correa, con el fin de librar la comisión al agente Consular de Colombia en Australia que adelantará la diligencia de audiencia de recepción de declaración de parte.

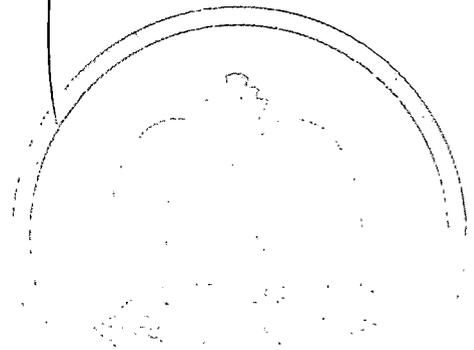
SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para proceder a ordenar la comisión respectiva, ante la CANCELLERÍA DE RELACIONES EXTERIORES – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –CONSULADO DE COLOMBIA EN AUSTRALIA.

Notifíquese y cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ

Juez

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Rafael Ángel



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 044 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 30 de agosto de 2019, a las 7:00 a.m.

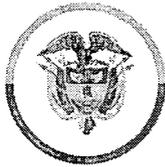
Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, ____ de ____ de 2019 del mes de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Recurso de: Reposición ____ apelación ____ Pasa al despacho ____ Días inhábiles ____

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

Neiva, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1365

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: WENDY CATHERINE MONTES NARVÁEZ Y OTROS
DEMANDADO	: MUNICIPIO DE NEIVA Y OTROS
RADICADO ORIGINAL	: 41001-33-33-005-2014-00618-00

Allegado al expediente el despacho comisorio No. 002 del 16 de julio de 2018, mediante el oficio No. S-GAUC-18-041895 del 28 de enero de 2019 por parte de la Cancillería de Colombia –Consulado de Colombia en Buenos Aires, visible de folio 745 al 756 del Cuaderno Principal No. 5, se pone en conocimiento y corre traslado del mismo a las partes en el presente asunto.

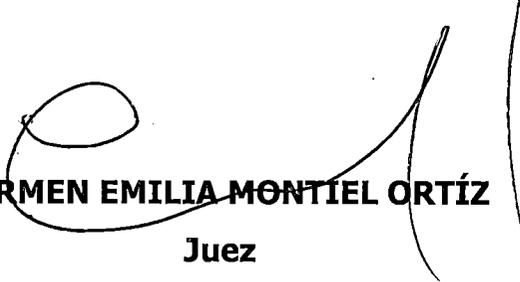
Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio No. 002 del 16 de julio de 2018, mediante el oficio No. S-GAUC-18-041895 del 28 de enero de 2019 allegado por parte de la Cancillería de Colombia –Consulado de Colombia en Buenos Aires, poniéndose en conocimiento y corriendo traslado del mismo a las partes en el presente asunto.

SEGUNDO: COMUNICAR el presente auto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 205 ibídem.

Notifíquese y cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ

Juez

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. **044** notifico a las partes la providencia anterior, hoy 30 de agosto de 2019, a las 7:00 a.m.

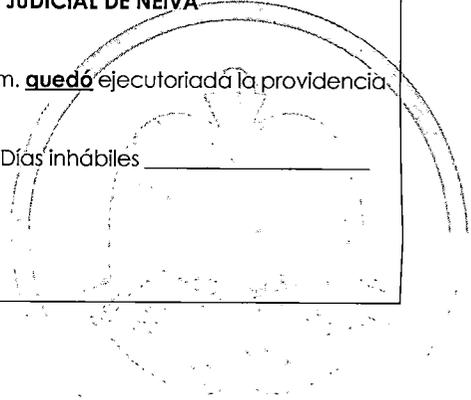
Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, ____ de ____ de 2019 del mes de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. **quedó** ejecutoriada la providencia anterior.

Recurso de: Reposición ____ apelación ____ Pasa al despacho ____ Días inhábiles ____

Secretario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

Neiva, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1364

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: MARÍA EMILCE RAMÍREZ DE FARFÁN
Demandado	: LA NACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicación	: 41001-33-31-000-2017-00312-00

En virtud a la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por ésta Judicatura,¹ impetrado por la apoderada de la parte demandante, fue presentado y sustentado oportunamente, se concederá la alzada en el efecto suspensivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho calendarada el día 30 de julio de 2019².

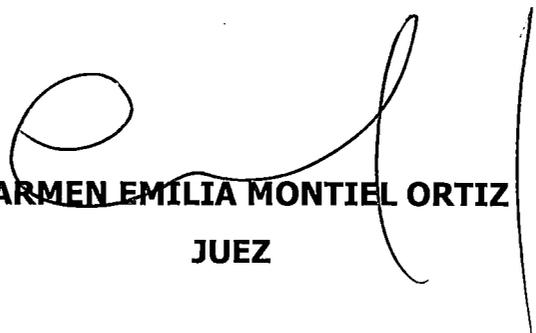
SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, **ENVÍESE** el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, para que surta el recurso de alzada, previas las anotaciones en el software de gestión judicial Siglo XXI.

¹ Visible de folio 103 al 112 del Expediente.

² Visible a folio 88 al 99.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a los apoderados de las partes, al correo electrónico suministrado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. **044** notifico a las partes la providencia anterior, hoy 30 de agosto de 2019, a las 7:00 a.m.

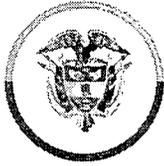
Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ del mes de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. **quedó** ejecutoriada la providencia anterior.

Recurso de: Reposición ____ apelación ____ Pasa al despacho ____ Días inhábiles ____

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

Neiva, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1361

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: AURORA MATTA BASTIDAS
Demandado	: LA NACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicación	: 41001-33-31-000-2017-00306-00

En virtud a la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por ésta Judicatura,¹ impetrado por la apoderada de la parte demandante, fue presentado y sustentado oportunamente, se concederá la alzada en el efecto suspensivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho calendarada el día 30 de julio de 2019².

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, **ENVÍESE** el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, para que surta el recurso de alzada, previas las anotaciones en el software de gestión judicial Siglo XXI.

¹ Visible de folio 108 al 117 del Expediente.

² Visible a folio 93 al 104.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a los apoderados de las partes, al correo electrónico suministrado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 044 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 30 de agosto de 2019, a las 7:00 a.m.

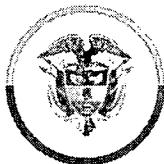
Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ del mes de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. **quedó** ejecutoriada la providencia anterior.

Recurso de: Reposición ____ apelación ____ Pasa al despacho ____ Días inhábiles ____

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

Neiva, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1359

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: MARÍA CLARA PAREDES MUÑOZ
Demandado	: LA NACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicación	: 41001-33-31-000-2018-00160-00

En virtud a la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por ésta Judicatura,¹ impetrado por la apoderada de la parte demandante, fue presentado y sustentado oportunamente, se concederá la alzada en el efecto suspensivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho calendarada el día 30 de julio de 2019².

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, **ENVÍESE** el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, para que surta el recurso de alzada, previas las anotaciones en el software de gestión judicial Siglo XXI.

¹ Visible de folio 103 al 114 del Expediente.

² Visible a folio 118 al 127.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a los apoderados de las partes, al correo electrónico suministrado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 044 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 30 de agosto de 2019, a las 7:00 a.m.

Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, ___ de ___ de 2019, el ___ del mes de ___ de 2019 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Recurso de: Reposición ___ apelación ___ Pasa al despacho ___ Días inhábiles: _____

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

Neiva, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1360

Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	: NOHEMI POLANCO DE QUINTERO
Demandado	: LA NACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicación	: 41001-33-31-000-2018-00198-00

En virtud a la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por ésta Judicatura,¹ impetrado por la apoderada de la parte demandante, fue presentado y sustentado oportunamente, se concederá la alzada en el efecto suspensivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho calendarada el día 30 de julio de 2019².

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, **ENVÍESE** el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, para que surta el recurso de alzada, previas las anotaciones en el software de gestión judicial Siglo XXI.

¹ Visible de folio 105 al 114 del Expediente.

² Visible a folio 90 al 101.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a los apoderados de las partes, al correo electrónico suministrado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
JUEZ

MA-
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 044 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 30 de agosto de 2019, a las 7:00 a.m.

Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, ____ de ____ de 2019, el ____ del mes de ____ de 2019 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Recurso de: Reposición ____ apelación ____ Pasa al despacho ____ Días inhábiles ____

Secretario